

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012016-00138-00. Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

[Handwritten Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Se advierte que la demanda fue presentada para definir la CUSTODIA y REGLAMENTAR LA VISITAS, sin embargo en el auto de fecha 5 de mayo de 2016 se admitió como custodia, reglamentación de visitas y fijación de cuota alimentaria.

Al revisar las pretensiones de la misma, se puede inferir que la controversia se basa en las dos primeras, por lo tanto se dispone corregir dicha providencia para en su caso indicar que la demanda es de **CUSTODIA Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS**. Notifíquese de esta providencia junto con la antes citada al demandado y al Ministerio Público para lo de su cargo.

Pese a que la demanda fue admitida sin el requisito de procedibilidad correspondiente, de la lectura de ésta y de los diferentes escritos presentados por la demandante, se advierte la posible necesidad de decretar medidas provisionales, en garantía de los derechos fundamentales del menor SANTIAGO ESPINOSA FLOREZ.

Así las cosas se dispone:

1. Oficiar al ICBF para que de MANERA INMEDIATA envíe copia de toda la actuación administrativa que esté adelantando o haya adelantado como restablecimiento de los derechos del menor SANTIAGO ESPINOSA FLOREZ. Infórmeles que en este juzgado se adelanta el presente proceso para definir la custodia y visitas promovida por la madre del menor.
2. A través de la asistente social del juzgado, practíquese visita socio familiar al hogar donde actualmente reside el menor y una vez notificado el demandado al lugar donde éste reside.
3. Requerir a la demandante para que allegue copia de la historia clínica del niño SANTIAGO ESPINOSA FLOREZ, con las indicaciones o recomendaciones médicas que le han hecho los especialistas que tratan su patología.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

[Handwritten Signature]
MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 163 del 28 julio 2016

[Handwritten Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria